

Constancia secretarial. Le informo Señor Juez que, el día 7 de octubre del año 2020, se recibió el expediente proveniente del Tribunal Superior de Medellín, quien decidió recurso de apelación que se interpuso en contra de la sentencia de primera instancia. A despacho para que provea. Medellín, diecinueve (19) de enero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 006 2017 00551 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Gloria Edilma Ochoa
Demandado	María Cristina Vargas y otros.
Asunto	Obedece lo dispuesto por el superior – Fija agencias en derecho.
Auto Int. n°	15 de 2021

I. Obedézcase lo resuelto por el superior.

El día 7 de octubre del año 2020 se recibe del **Tribunal Superior de Medellín**, el expediente de la referencia, dentro del mismo, se encuentra providencia del 25 de agosto del año 2020, por medio de la cual el superior revocó la sentencia de primera instancia, y en su lugar declaró imprósperas las excepciones de mérito, ordenó seguir adelante con la ejecución conforme al auto que libro mandamiento de pago, el remate de bienes embargados o que se llegaren a embargar, y condenar en costas a la parte demandada.

En atención a lo decidido por el superior, procede este despacho a obedecer lo dispuesto, y fija como agencias en derecho en primera instancia a cargo de la parte demandada, y en favor de la parte demandante, la suma de **Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos (\$ 4'200.000)**, conforme a lo consagrado en el literal c numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto del año 2016, expedido por el Consejo Superior de la

Judicatura. Las cuales se tendrán en cuenta al momento de liquidarse las costas. Se ordena que por secretaria se liquiden las mismas.

Adicionalmente, se **ordena** a las partes que realicen y presenten al Despacho la liquidación del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EDL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **21/01/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **007**.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO